Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

RESOLUCIÓN IM Nº590/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBE LA CALLE S/N ENTRE LA CALLE ITAPÚA Y LA CALLE PADRE JESÚS DANIEL LÓPEZ DEL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE FRAM.----------

Fram, 05 de Septiembre del 2022.-

VISTO: La ofertas presentadas en virtud al llamado de **Contratación Directa N° 07/2022 con ID Nº 416.160 para LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBE LA CALLE S/N ENTRE LA CALLE ITAPÚA Y LA CALLE PADRE JESÚS DANIEL LÓPEZ DEL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE FRAM.----------**

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y los procedimientos previstos en la citada Ley y sus reglamentaciones fueron cumplidos tal como expresa el informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Fram en su Dictamen N° 08/2022 **LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBE LA CALLE S/N ENTRE LA CALLE ITAPÚA Y LA CALLE PADRE JESÚS DANIEL LÓPEZ DEL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE FRAM**, donde se recomienda adjudicar a la Empresa SUR CONSTRUCCIONES de Norma Beatriz Benítez Chamorro Ruc: 2.235.024-1 por la suma de Gs. 38.804.615 **(Guaranies treinta y ocho millones ochocientos cuatro mil seiscientos quince) ,** ya que es la oferta que se encuentra dentro de los parámetros financieros establecidos para esta contratación. Dicho dictamen se fundamenta en el análisis de las documentaciones entregada por la empresa que ha presentado su oferta para el llamado de Referencia, en los aspectos legales, financieros y técnicos, cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos.----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta *a). Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*y *c). Presente el precio evaluado como el más bajo.*----------

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del Dictamen del Comité de Evaluación.--

Que, el art 51 de la ley 3.966/2010 establece Deberes y Atribuciones del Intendente inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad, b) Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas, j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES

RESUELVE

Art. 1º) ADJUDICAR a la Empresa SUR CONSTRUCCIONES de Norma Beatriz Benítez Chamorro Ruc: 2.235.024-1 por la suma de **Gs. 38.804.615 (Guaranies treinta y ocho millones ochocientos cuatro mil seiscientos quince),** conforme al Dictamen del Comité de Evaluación Nº08/2022.-

Art. 2º) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar las comunicaciones correspondientes conforme a la **Ley 2051/03** y sus reglamentaciones.----------

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM
INTENDENCIA

Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal

MISIÓN: Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.
VISIÓN: Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general; promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.